



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de abril de 2020.-

RESOLUCIÓN AGT N° 93 / 2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285, la Resolución AGT N° 92/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que frente a la declaración de Pandemia de coronavirus (COVID-19) formulada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) las autoridades nacionales y locales han implementado una serie de medidas tendientes a proteger la Salud Pública.

Que a través del Decreto PEN N° 355/2020 el Poder Ejecutivo Nacional resolvió prorrogar hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20.

Que, frente a este contexto y con el fin de garantizar que el servicio de justicia sea ininterrumpido, por Resolución AGT N° 92/2020 esta Asesoría General Tutelar prorrogó, hasta la fecha aludida, todas aquellas medidas implementadas hasta el presente, modificando el esquema de turnos ante los fueros que conforman el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en lo que respecta al fuero Penal, Contravencional y de Faltas se dispuso, entre otras cuestiones, que hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, se encontrará de turno la Asesoría Tutelar de primera instancia N° 1, a cargo del Dr. Carlos A. Bigalli,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

limitando la modalidad de trabajo presencial sólo a aquellos supuestos urgentes que no puedan formularse por vía digital.

Que sin perjuicio de ello, y atento el especial contexto como así también las circunstancias personales del Dr. Bigalli, corresponde designar a la Dra. Andrea M. Ventura, a fin de que subroge las funciones del mentado magistrado, sólo para el ejercicio de aquellos actos procesales urgentes que –excepcionalmente- requieran ser efectuados en forma personal, hasta el 26 de abril de 2020, inclusive.

Que el art. 18, inc. 6 de la Ley 1903, según texto consolidado y modificado por ley 6285, establece que la Asesora General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los/as Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Dra. Andrea M. Ventura Secretaria Judicial a fin de que subroge las funciones del magistrado Dr. Carlos A. Bigalli, a cargo de la Asesoría Tutelar de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 1, sólo para el ejercicio de actos procesales urgentes que -excepcionalmente- deban ser efectuados en forma personal, hasta el 26 de abril de 2020, inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, y comuníquese a los interesados en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura y Departamento de Relaciones Laborales a sus efectos. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ASESORIA GENERAL
REG. N° 93/2020 T. XXI F° 172/173 FECHA 12/04/2020

Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar